



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2015/MVES

Villa El Salvador, 14 de Julio de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Documento Administrativo N° 8885-2015 de fecha 30.04.2015, el Informe N° 075-2015-UPECT/MVES de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 313-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1082-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Carta N° 33-2015-MPS/A identificado con Documento Administrativo N°8885-2015 de fecha 30.04.2015, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura-Piura, remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura- Piura y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con el objeto de establecer una cooperación mutua en la realización de actividades, asistencia técnica e intercambio de experiencias, acordes con las misiones, objetivos y jurisdicción de ambos Gobiernos Locales en beneficio de su población;

Que, el Sub Gerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita mediante Informe N° 075-2015-UPECT/OPRP/MVES de fecha 01.06.2015, Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al Convenio;

Que, a través de Informe N° 313-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica Opina Favorablemente a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura- Piura y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cuanto se observa que la referida suscripción, cumple con la normatividad vigente establecida en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal y el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, que señala la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante convenios de colaboración, los cuales, deben ser celebrados a través de sus representantes autorizados y en el ámbito de sus respectivas competencias; precisando en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27444 que es atribución del Alcalde, celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° 1082-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaria General a fin de poner a disposición del Concejo Municipal la propuesta, siendo que la Comisión de Asuntos Legales a través del Dictamen N° 003-2015-CAL/MVES recomienda se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura- Piura y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

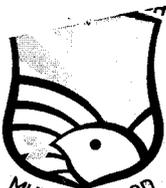
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





MUNICIPALIDAD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA-PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura-Piura y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Ingo Peralta*  
GUIDO INGO PERALTA  
ALCALDE

